

## RESOLUCIÓN 102-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254, del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, numerales 1, 3 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que al Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos. / En los concursos de oposición y méritos se calificará a las personas postulantes sobre un total de cien puntos, distribuidos cincuenta puntos en la fase de méritos y cincuenta en la fase de oposición. / En la fase de méritos se valorará la calidad profesional del aspirante en relación a la naturaleza del cargo al que postula y se considerará entre otros, los siguientes criterios: 1. Formación académica 2. Experiencia laboral y profesional 3. Capacitación recibida 4. Capacitación impartida 5. Publicaciones / En la fase de méritos se analizarán y verificarán los documentos presentados por las y los aspirantes conforme lo establecido en la convocatoria; y, se aplicarán medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las personas que han integrado el banco de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en este Código, tendrán el puntaje adicional previsto en el reglamento. / En la fase de oposición, las y los postulantes redirán (sic) pruebas de conocimiento teóricas y prácticas, que sumadas sus calificaciones darán un total de cincuenta puntos. Se prohíbe las entrevistas. / Previo a la fase de oposición se verificará la idoneidad psicológica de las y los postulantes a través de las pruebas psicológicas correspondientes. / Cualquier aspirante podrá solicitar recalificación de las fases de oposición y méritos. (...) Para el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Código, el Consejo de la Judicatura dictará el respectivo reglamento.”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 623, de 21

de enero de 2022, expidió el: “*REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, en cuyo artículo 6, numeral 10, determina como competencia del Pleno la designación de las y los miembros para los tribunales de reconsideración y recalificación, cuya conformación se establece en los artículos 41 y 42 del mismo reglamento;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 062-2022, de 9 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 26, de 22 de marzo de 2022, resolvió: “*REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2022, de 18 de marzo de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 36, de 5 de abril de 2022, resolvió: “*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022, de 28 de marzo de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 46, de 20 de abril de 2022, resolvió: “*INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** mediante Memorando Circular CJ-DNTH-2022-0366-MC, de 24 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-272, de 23 de abril de 2022, para la: “*CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE RECONSIDERACIÓN Y DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-2614-M, de 24 de abril de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando Circular CJ-DNTH-2022-0366-MC, de 24 de abril de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0420-M, de 24 de abril de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico y jurídico respectivos, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 6, numeral 10,

**RESUELVE:**

**CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECONSIDERACIÓN Y DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO**

**Artículo 1.-** Designar como integrantes de los tribunales de reconsideración para el: *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, a las siguientes personas:

| <b>CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE RECONSIDERACIÓN</b> |                                   |                                   |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>TRIBUNAL 1</b>  |                                   |                                   |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>         |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                | Ricardo Javier Enríquez Carrera   | Francisco René Chávez Ayala       |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                  | Cristina Abigail Proaño Lalangui  | Brenda Lizet Espinosa Salazar     |
| <b>DELEGADO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b>     | Marco Vinicio Méndez Landívar     | Wilber Roberto Yáñez Vega         |
| <b>TRIBUNAL 2</b>  |                                   |                                   |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>         |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                | Cristian Bolívar Tapia Picón      | María Amparo Egas Calle           |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                  | María Gabriela Núñez Alvarado     | Nelson Mauricio Viteri Arias      |
| <b>DELEGADO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b>     | Angélica Estefanía Avilés Moreno  | Verónica Alexandra Reinoso Barros |
| <b>TRIBUNAL 3</b>  |                                   |                                   |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>         |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                | Jéssica Carolina Chicaiza Quishpe | Santiago Javier Espinel Ramírez   |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                  | Fernando Vinicio Cueva Calderón   | Sandra Nicole Gaviláñez Luzuriaga |
| <b>DELEGADO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b>     | Mery Jhoana Silva Rodríguez       | María Fernanda Tayupanta Tuz      |

**Artículo 2.-** Designar como integrantes de los tribunales de recalificación para el: *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN*

*DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, a las siguientes personas:

| <b>CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN</b>      |                                   |                                 |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| <b>TRIBUNAL 1</b>  |                                   |                                 |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>       |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                    | Adrián Andrés Racines Molina      | Juan Carlos Vilema Portilla     |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                      | María Gabriela Armijos Aguilar    | Hugo Rafael Estrada Proaño      |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b> | Luis Oswaldo Angamarca Macas      | Cristian Fabián Méndez Cevallos |
| <b>TRIBUNAL 2</b>  |                                   |                                 |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>       |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                    | Ada Belén Gutiérrez Avilez        | Diego Fernando Pereira Orellana |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                      | Irene Alejandra Borja López       | Alba Lucía Herrera Guamialama   |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b> | Stephanie Lizbeth Núñez Yánez     | Alex Roberto Zavala Polo        |
| <b>TRIBUNAL 3</b>  |                                   |                                 |
|  | <b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>      | <b>DELEGADOS SUPLENTE</b>       |
| <b>DELEGADO DEL PLENO</b>                                    | Margarita Virginia Gualotuña Cruz | Jorge Antonio Proaño Cornejo    |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>                      | Francisco René Chávez Ayala       | Laura Gabriela Herrera Valverde |
| <b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b> | Adriana Aracely Apolo Almeida     | Bebeto Molina Hurtado           |

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Comunicación Social, realizará la difusión masiva de la presente Resolución.

**TERCERA.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General (E)**

|                |    |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | CH |
|----------------|----|